

RESOLUCIÓN N° 48 / 2012

San Miguel, 19 de Octubre de 2012

VISTOS:

1.- El contrato suscrito entre la Corporación Municipal de San Miguel y la Empresa Constructora HS Ltda, con fecha 29 de agosto de 2012, para la ejecución de las obras denominadas "*Habilitación de Infraestructura Centro de Rehabilitación Kinosiológico*".

2.- La Resolución N° 64, de 28 de agosto de 2012, que autoriza celebrar contrato de construcción con la Empresa Constructora HS Ltda. para la ejecución de las obras señaladas en el numeral anterior.

3.- El Ordinario D.O.M. N° 1479 / 2012, de 18 de octubre de 2012, mediante el cual solicita se conceda aumento de plazo a la Empresa Constructora HS Ltda. para la ejecución de las obras denominadas "*Habilitación de Infraestructura Centro de Rehabilitación Kinosiológico*".

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato suscrito entre la Corporación Municipal de San Miguel y la Empresa Constructora HS Ltda., con fecha 29 de agosto de 2012, para la ejecución de las obras denominadas "*Habilitación de Infraestructura Centro de Rehabilitación Kinosiológico*", el plazo de ejecución de las obras será de 42 días corridos, desde el día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

2.- Que, de acuerdo al acta pertinente se realizó la entrega de terreno a la Empresa Constructora HS Ltda. el día 12 de septiembre de 2012.

10

3.- Que, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales la Empresa Constructora HS Ltda. ha solicitado un aumento de plazo de 7 días para la ejecución de las obras.

4.- Que, conforme lo señalado en el Capítulo N° 7.4: Plazo de Ejecución de las Obras, segundo inciso de las base administrativas que rigen el contrato: *“El plazo podrá ser prorrogado, pero en ningún caso la prorroga podrá solicitarse una vez transcurrido el plazo del contrato, y podrá solicitarse solo en casos justificados y aceptados por la inspección técnica – por escrito- con al menos 10 días previos a la fecha de término del proyecto y no será mayor al 10% del plazo ofertado. De ser aceptada, se solicitará la resolución que corresponda.”*

5.- Que, de acuerdo a la informado por el Director de Obras Municipales, en su Ordinario N° 1479/2012, existen razones fundadas para extender el plazo de ejecución de las obras, razón por la cual propone a este Secretario General se dicte resolución para conceder aumento de plazo, donde la nueva fecha de término de obras será el día 8 de noviembre de 2012.

6.- Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, vigente a la fecha.

RESUELVO:

Concédese aumento de plazo a la Empresa Constructora HS Ltda. para la ejecución de las obras denominadas *“Habilitación de Infraestructura Centro de Rehabilitación Kinosiológico”*. El nuevo plazo para el término de las obras será el día 8 de noviembre de 2012, inclusive.

0

Pase a la Dirección Jurídica de la Corporación para la redacción del anexo de contrato respectivo.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.

JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



JLO / CGB / als

Distribución

- Alcaldía
 - Secretaria General CMSM
 - Director Ejecutivo
 - Dirección de Obras Municipales
 - Dirección Administración y Finanzas CMSM
 - Dirección de Salud CMSM
 - Archivo Jurídico CMSM
-